

RECIBIDO

FECHA: 15-08-2018

HORA: 10:50 am

SEÑOR

Juez juzgado promiscuo municipal
Prado Tolima

REF: DIVISORIO
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO BERMUDEZ VARGAS Y OTROS
DEMANDADO: JOSE YANELY BERMUDEZ VARGAS Y OTROS
RADICADO: 2.017-00012-00

Respetuosamente, me permito presentar la relación de ingresos y egresos del presente proceso divisorio.

Arrendado a la señora **MIREYA NARANJO**, la casa que se encuentra ubicada en la carrera 13 con primera. A partir del 20 de marzo de 2018, se le arrendo el primer piso por la suma de \$150.000 mensuales a cancelado cuatro meses de arrendamiento \$600.000.

El predio la cajeta fue arrendado a la señora **LEYDI BERMUDEZ**, para sembrar una cosecha de secano en el primer semestre por la suma de \$250.000.

El predio el suspiro fue arrendado al señor **CARLOS ALBERTO BERMUDEZ YEPEZ**. Por el término de un semestre, para sembrar una cosecha de arroz riego por un valor de \$1.800.000.

El predio el recuerdo fue arrendado al señor **CESAR BERMUDEZ**, para pastorear 4 reses mensualmente, por la suma de \$40.000 mensuales y ha cancelado por el termino de tres meses la suma de \$120.000.

Total ingresos: \$2.770.000

Egresos:

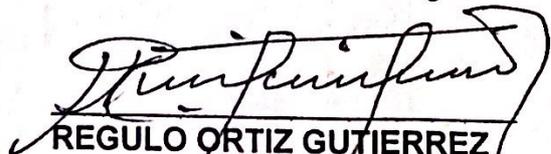
Valor de los honorarios de la diligencia de secuestro \$1.000.000

Pago de un trabajador para darle mantenimiento y limpieza al predio la palestina por la suma de \$30.000

Tres viajes a prado a la recolección de los dineros de arriendo y un viaje a prado para realizar la presentación en la inspección de policía por la perturbación de unos de los herederos \$120.000.

Total egresos: \$1.150.000

Consignado en el banco agrario la suma de \$1.620.000


REGULO ORTIZ GUTIERREZ
C.C.: 5.921.526 DE GUAMO TOLIMA

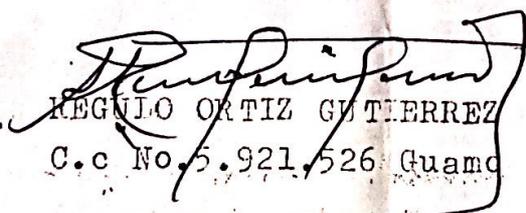
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA
SECRETARIA
RECIBIDO
FECHA: 23-05-2018.
HORA: 8:45 am Am: P.P

DOCTORA
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL
PRADO TODIMA

REFERENCIA: DIVISORIO
DEMANDANTE: JOSE ANYONIO BERMUDEZ VARGAS Y OTROS
DEMANDADO : JOSE YANELY BERMUDEZ VARGAS Y OTRO
RADICACION : 2.017-00012-00

Respetuosamente, me permito presentar , los ingresos de tres meses de arrendamiento, correspondiente a tres meses de arrendamiento de la casa ubicada en la carrera 13 con primera A, a razón de ciento cincuenta mil pesos cada mes, para un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos Ecte.

Cordialmente,-


REGILIO ORTIZ GUTIERREZ
C.c No. 5.921.526 Guamo

22/05/2019 16:18 Cajero: blacell:

Oficina: 6617 - GUAMO
Terminal: B6617CJ0429T Operación: 14950136

www.bancoagrario.gov.co
/mbancoagrario

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$453,844.00

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 54318
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 5921526
Nombre consignante : REGULO ORTIZ GUTIERREZ
Juzgado : 735632042001 001 PROMISCO MUNIC
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 73563408900120170001200
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 5977262
Demandante : JUAN ANTONIO BERMUDEZ VARGAS
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 5978472
Demandado : JOSE YANELY BERMUDEZ VARGAS
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : \$450,000.00
Valor comisión : \$3,230.00
Valor IVA : \$614.00
Valor total pagado : \$453,844.00

Código de Operación : 233837068
Número del título : 46645000007747

OFICINA 6617 PARA PRODUCTO BANCAR O 26 NO
ASOCIADO

PROBANTE DE SOLICITUD	
	54318
	27/05/2019
	6617 - GUAMO
	735632042001
	001 PROMISCO MUNICIPAL PRADO
	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
	DIVISORIO
	73563408900120170001200
	CC - 5977262
Razón Social / Nombre Completo Demandante	JUAN ANTONIO BERMUDEZ VARGAS
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 5978472
Razón Social / Nombre Completo Demandado	JOSE YANELY BERMUDEZ VARGAS
Valor de la Operación	\$450,000,00
Valor Comisión	\$3,230,00
Valor IVA	\$614,00
Valor Total a Pagar	\$453,844,00
Medio de Pago	EFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.ciente@bancoagrario.gov.co
www.bancogrario.gov.co NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA
SECRETARIA
RECIBIDO
FECHA: 30 JUL 2019
HORA: 11:37 a.m.

DOCTORA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
PRADO TOLIMA

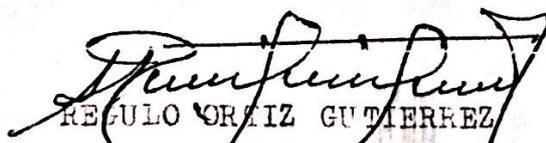
REFERENCIA : DIVISORIO
DEMANDANTE : JUAN ANTONIO BERMUDEZ VARGAS Y OTRO
DEMANDADO : JOSE YANELY BERMUDEZ VARGAS Y OTROS
RADICACION : 2.017-00012-00

Respetuosamente, me permito presentar los ingresos de tres meses de arrendamiento de la vasa ubicada en la - carrera 13 con primera A. a razon de ciento cincuenta Mil pesos el mes , para un total de cuatrocientos cincuenta Mil pesos Mcte.

y un corte de mamoncilla, la cual se vendio en la suma de Cien Mil pesos mcte.

Total se consigna la suma de quinientos cincuenta Mil pesos Mcte.

Atentamente, -


REGULO ORTIZ GUTIERREZ
C.c No. 5.921.526

29/07/2019 15:49 Cajero: blacelis

Oficina: 6617 - GUAMO

Terminal: B6617CJ0429T Operación: 10417891

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDM

Valor: \$553,966.00

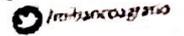
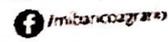
Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

ombia
idos

www.bancoagrario.gov.co



Secuencial PIN : 92422

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 5921528

Nombre consignante : REGULO ORTIZ GUTIERREZ

Juzgado : 735632042001 001 PROMISCUO MUNIC

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 73563408900120170001200

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 5977262

Demandante : JUAN ANTONIO BERMUDEZ VARGAS

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 5978472

Demandado : JOSE YANELY BERMUDEZ VARGAS

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$550,000.00

Valor comisión : \$3,333.00

Valor IVA : \$633.00

Valor total pagado : \$553,966.00

Código de Operación : 235609967

Número del título : 46645000007805

OFICINA 6617 PARA PRODUCTO BANCARIO 26 NO
ASOCIADO

COMPROBANTE DE SOLICITUD

	92422
	01/08/2019
	6617 - GUAMO
	735632042001
	001 PROMISCUO MUNICIPAL PRADO
	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
	DIVISORIO
	73563408900120170001200
	CC - 5977262
Idem	JUAN ANTONIO BERMUDEZ VARGAS
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 5978472
Razón Social / Nombre Completo Demandado	JOSE YANELY BERMUDEZ VARGAS
Valor de la Operación	\$550,000.00
Valor Comisión	\$3,333.00
Valor IVA	\$633,00
Valor Total a Pagar	\$553,966,00
Medio de Pago	EFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO TOLIMA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PRADO - TOLIMA SECRETARIA RECIBIDO FECHA: 17 JAN 2020 HORA: 11:08 am
--

1 folio .

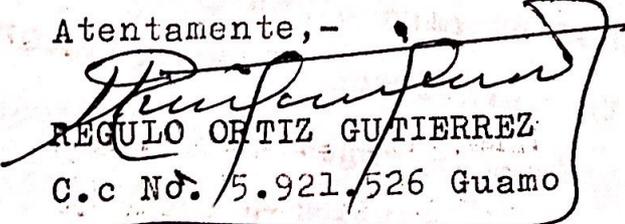
REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
PROMOVIDO POR : JUAN ANTONIO BERMUDEZ VARGAS Y OTROS
CAUSANTE: JOSE YANELY BERMUDEZ VARGAS
RADICADO: 2.017-000-12-00

Respetuosamente, me permito informar que la casa de material, constante de dos pisos ubicada en la carrera 13 - con primera via a la represa y distinguida con la matricula inmobiliaria numero 368-38824 inscrita en la oficina de instrumentos publicos de Purificación, fue arrendada a la señora que venia ocupando el inmueble y se le arrendo por la suma de ciento cincuenta Mil pesos el primer piso a la señora MIREYA NARANJO NAVARRO, identificada con la cedula numero 65.763.046 de Ibagué.

En Total la señora Mireya naranjo Navarro, pago diez meses de arrendamiento a la de ciento cincuenta Mil pesos para un total de Un millon quinientos Mil pesos (\$1.500.000) moneda corriente.

No siguieron habitandola porque la cocina presentaba desperfectos y los servicios sanitarios, no eran normales y estaban exigiendo el arnglo total de la casa y no habia dinero y los ingresos eran de poca cantidad.

Atentamente,-


REGULO ORTIZ GUTIERREZ

C.c No. 5.921.526 Guamo

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO RURAL

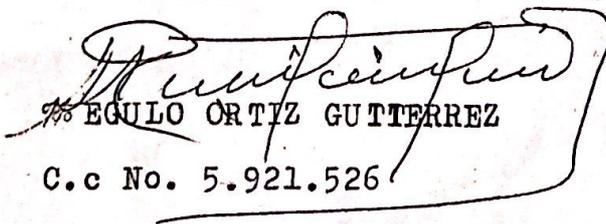
Entre los suscritos a saber: REGULO ORTIZ GUTIERREZ, identificado con la cedula numero 5.921.526 Del Guamo, obrando en calidad de SECUESTRE, en el PROCESO DIVISORIO DE JUAN ANTONIO BERMUDEZ Y OTROS contra ARIEL BERMUDEZ VARGAS Y OTROS respectivamente, en adelante llamado el ARRENDADOR de una parte y LEYDI PERALTA BERMUDEZ, identificada con cedula numero 39.582.638 de GIRARDOT, quien en adelante se denominara la ARRENDATARIA, acuerdan celebrar el presente contrato de ARRENDAMIENTO, que se celebrara por las siguientes clausulas PRIMERO.- El Arrendador entrega en calidad de ARRENDAMIENTO un predio RURAL DENOMINADO LA CAJETA, de una extensión aproximada de UNA HECTAREA, ubicada en la vereda EL CONCHAL, jurisdicción del Municipio de PRADO TOLIMA, , para sembrar una cosecha de secano Maiz, o arroz secano SEGUNDO . El predio se encuentra delimitado por el Norte con la sucesión de LISANDRO JIMENEZ, por el sur con ALEJANDRO DIAZ, y un callejon de por medio, , por el oriente con predios de BLANCA NINFA BERMUDEZ VARGAS, y por el Occidente con LISANDRO JIMENEZ.

TERCERO .- El canon de ARRENDAMIENTO, para cosecha del semestre A de 2.018 , es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) moneda corriente. CUARTO LA arrendataria se compromete a entregar el predio una vez recolecte la cosecha QUINTO La arrendataria no podra realizar mejoras en el predio.

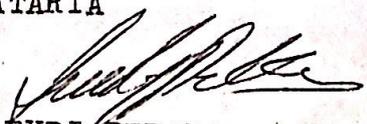
Para constancia se firma en Prado Tolima a los 23 dias de mes de Abril de 2.018.

ARRENDADOR

ARRENDATARIA


REGULO ORTIZ GUTIERREZ

C.c No. 5.921.526


LEYDI PERALTA BERMUDEZ

C.c No. 39.582. 638.

ACTA DE ENTREGA DE UN BIEN INMUEBLE

REGULO ORTIZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, en calidad de secuestre del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 36838824 ubicado en el Municipio de Prado Tolima, rematado el día 3 de septiembre de 2021 dentro del proceso Divisorio; Demandante Juan Antonio Bermúdez Vargas y Otros, Demandado Alirio Mosquera, José Yanely Bermúdez Vargas y Otros; radicación No. 2017-00012-00 Juzgado Promiscuo Municipal de Prado Tolima.

Realiza la entrega formal y material del bien Inmueble más exactamente una casa ubicada en la carrera 13 con carrera 1 vía a la represa, predio el cual tiene un área total de 330 metros cuadrados, 10 metros de frente por 33 metros de fondo y está limitado por el Oriente con predios de Libardo Sánchez Barreto, hoy Carlos Correcha; por el Occidente con una extensión de 33 metros de Ruth Bermúdez Vargas; por el sur con una extensión de 10 metros de Ruth Bermúdez Vargas y por el Norte en una extensión de 10 metros con la calle 13 del área urbana del Municipio de Prado Tolima.

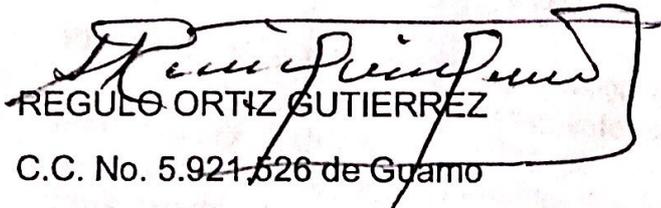
Se trata de un inmueble de 2 plantas, en la parte del primer piso se encuentran dos cuartos, sala, cocina y una batería sanitaria con su respectivo tanque, en la parte del segundo piso consta de 3 cuartos sala, cocina y una pequeña batería sanitaria, una alberca y un lavadero, posee 5 puertas y 3 ventanas; en ambas plantas existen los servicios de agua, luz, alcantarillado y gas domiciliario; la parte que no se encuentra construida tiene árboles frutales.

Mediante auto del 15 de septiembre de 2021 el Juzgado Promiscuo Municipal de Prado Tolima accedió a resolver sobre la aprobación de la diligencia de remate llevada a cabo el pasado 3 de septiembre de 2021, el cual fue adjudicado a la mayor oferta de Noventa Millones Doscientos Mil Pesos (90.200.000) M/CTE por la señora Nefi Edith Forero Benavides mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.332.345 de Bogotá D.C., como postor de mejor opción de oferta a quien le fue adjudicado el bien inmueble sin ningún tipo de oposición. Es de aclarar que el remate fue llevado a cabo con las formalidades previstas en los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; por lo expuesto con anterioridad el juzgado Promiscuo Municipal de Prado Tolima resolvió en el punto quinto ordenar que el secuestre encargado y designado dentro de este asunto realice la entrega del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-38824 dentro de los 3 días siguientes a la comunicación del auto a la rematante Nefi Edith Forero Benavides.

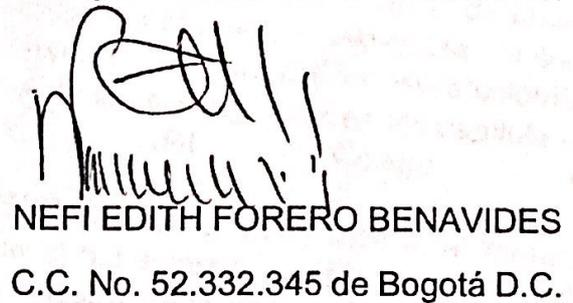
El señor Regulo Ortiz Gutierrez, quien se desempeñaba como secuestre de los predios de los bienes del proceso Divisorio; Demandante Juan Antonio Bermúdez Vargas y Otros, Demandado Alirio Mosquera, José Yanely Bermúdez Vargas y

Otros; radicación No. 2017-00012-00 Juzgado Promiscuo Municipal de Prado Tolima. Hace la entrega del bien inmueble descrito en la presente a la señora rematante Nefy Forero Benavidez.

Para constancia se firma esta acta por el secuestre y la rematante a los 29 días del mes de octubre del año 2021.



REGULO ORTIZ GUTIERREZ
C.C. No. 5.921.526 de Guamo



NEFI EDITH FORERO BENAVIDES
C.C. No. 52.332.345 de Bogotá D.C.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO RURAL

En la ciudad de Prado Tolima, a los trece (13) días, del mes de abril del año 2018 entre los suscritos: **REGULO ORTIZ GUTIERREZ** mayor de edad y vecino del municipio del Guamo Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.9212.526, y obrando en calidad de secuestre en el proceso divisorio de **JUAN ANTONIO BERMUDEZ Y OTROS CONTRA ARIEL BERMUDEZ VARGAS Y OTROS**, respectivamente en adelante llamado el **ARRENDADOR**, de una parte, y **CARLOS ALBERTO BERMUDEZ YEPES**, mayor y vecino de Prado Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.105.304.651 expedida en Prado Tolima, en adelante denominado el **ARRENDATARIO**, de otra parte, acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento de un predio rural, el cual que se registrá por las siguientes cláusulas y lo no pactado en ellas por las leyes colombianas vigentes y aplicables a este asunto especialmente las consagradas en los capítulo II y III, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil.

PRIMERA: El **ARRENDADOR**, entrega al **ARRENDATARIO** una predio rural llamado **EL SUSPIRO**, que cuenta con una extensión de 1.5 hectáreas objeto de este contrato, debidamente matriculado en las oficinas de registro de instrumentos públicos bajo el número 36833871, de la ciudad de Prado Tolima que se encuentra ubicado en la vereda denominada el conchal, de la jurisdicción del municipio de prado Tolima, este lote se encuentra inscrito en el distrito de riego de prado, alinderado así: por el **NORTE**: con predios de José María Bahamon, por el **SUR**: con predios de Remigio Peralta, por el **ORIENTE**: con predios de Sacarías Bermúdez, y por el **OCCIDENTE**: con predios de Alejandro Díaz, calceta de por medio.

SEGUNDA: El término de duración del arrendamiento es de la Cosecha A de 2018, ante el silencio de las partes al expirar el término principal estipulado, el término se entenderá prorrogado por periodo igual y de mutuo consentimiento.

TERCERA: El canon de arrendamiento es por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS POR HECTAREA (\$1.200.000)**, mas la tarifa fija y volumétrica en el distrito de prado por la cosecha sembrada; es decir suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)**, mas la tarifa fija y volumétrica en el distrito de prado por la cosecha sembrada que el arrendatario se obliga a pagar una vez firmado el contrato, a la orden del Arrendador.

CUARTA: El inmueble se destinará exclusivamente para la cosecha de Arroz Está prohibido guardar sustancias explosivas o perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene del inmueble.

QUINTA: El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar, total o parcialmente, el inmueble objeto del presente contrato, sin el previo consentimiento escrito del arrendador.

SEXTA: El arrendatario declara haber recibido el inmueble a su satisfacción, en el estado

que puntualiza el inventario que por separado se firma en la fecha y se considera parte integrante de este contrato. En ningún caso tendrá el arrendatario derecho de retención sobre el inmueble por razón de mejoras, ni derecho a indemnización alguna. Está obligado el arrendatario a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por ley corresponde.

SÉPTIMA: Los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y aseo serán pagados por el ARRENDATARIO.

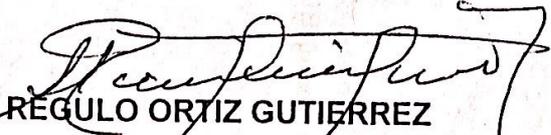
OCTAVA: el ARRENDATARIO, no podrá hacer mejoras al lote, sin la autorización del ARRENDADOR, y si las hiciere estas quedaran para el lote.

NOVENA: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por este contrato contraen las partes ARRENDADOR y ARRENDATARIO, lo firma en señal de aceptación ante notario público, y declaran que su compromiso se extiende a todas las prórrogas que se pacten hasta la restitución del inmueble o terminación del contrato.

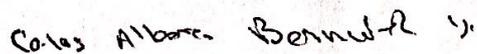
Para constancia de lo anterior expuesto, suscribimos el presente contrato a los trece (13) días del mes de Abril del año 2018.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO


RÉGULO ORTIZ GUTIERREZ

C.C. 5.921.526 del Quamo


CARLOS ALBERTO BERMUDEZ YEPES

C.C. 1.105.304.651 de Prado

- COPIA CONSIGNANTE -

15/08/2016 10:40:23 Oficina: emidevia
Terminal: B6545CJ040UP Operación: 4013099
Transacción: CUBRUS EFECTIVO
Valor: \$110,000.00

SB-FT-042 - MAR/16

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

Banco Agrario de Colombia DEPÓSITOS JUDICIALES **GIRO JUDICIAL**

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2011 MES: 11 DÍA: 15	CÓDIGO: 6645	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE: PRADO	NÚMERO DE OPERACIÓN: 225403757	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 3351432042001
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PROMISCUO MPAL PRADO				
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 735634089001201700001200		
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C.	3. <input type="checkbox"/> NT.	5. <input type="checkbox"/> TL.	PRIMER APELLIDO: BERNUNDEZ VARGAS	
2. <input type="checkbox"/> CE.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUP	SEGUNDO APELLIDO: JUAN ANTONIO	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C.	3. <input type="checkbox"/> NT.	5. <input type="checkbox"/> TL.	PRIMER APELLIDO: BERNUNDEZ VARGAS	
2. <input type="checkbox"/> CE.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUP	SEGUNDO APELLIDO: JOSE YANEY	

CONCEPTO: 1 DEPÓSITOS JUDICIALES 2 AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS 3 CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) 5 PRESTACIONES SOCIALES 6 CUOTA ALIMENTARIA 7 ARANCEL JUDICIAL 8 GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: DIVISORIO

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: REGULO VERTIZ

VALOR DEPÓSITO (1): \$ 110.000 =

C.C. O NIT No.: 59215280

TELÉFONO: 3123110971

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 110.000 =

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL NO. CHEQUE

NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2): \$

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL NO. CHEQUE

IVA (3) NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 110.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: REGULO VERTIZ

C.C.No.: 59215280

NIT: 800.037.800-8

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 08 09			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 6645 PRADO		NÚMERO DE OPERACIÓN 225324676		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 735632042001				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO PROMISCUO MARZ PPA					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 73563408900120170001202						
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		NÚMERO 5.977.262		PRIMER APELLIDO BERMUDEZ		SEGUNDO APELLIDO VARGAS		NOMBRES JUAN ANTONIO	
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		NÚMERO 5978472		PRIMER APELLIDO BERMUDEZ		SEGUNDO APELLIDO VARGAS		NOMBRES JOSE YANELY	
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS											
DESCRIPCIÓN: DINI SORIO											
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.510.000 =						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Regulo Ortiz G.				C.C. O NIT No. 5921526		TELÉFONO 3123110971					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		BANCO							
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE									
\$ 1.510.000		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO									
		<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA									
COMISIONES (2)		<input type="checkbox"/> EFECTIVO		BANCO							
\$		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE									
IVA (3)		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO									
\$		<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA									
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.510.000 =				NOMBRE DEL SOLICITANTE Regulo Ortiz G. C.C.No. 5921526							

Oficina: 6645 - PRADO
 Terminal: B5645C0040UP Operación: 3898873
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$1.510.000,00
 Nombre: ORTIZ REGULO
 Operación: 3898873
 Nombre: ORTIZ REGULO Y FIRMA

- COPIA CONSIGNANTE -
 09/08/2018 10:09:47
 OFIXPRES